

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1767
CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1767

2 de junio de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
25765

ACTA DE LA SESIÓN N° 1767¹

2 de junio de 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Se continúa analizando el recurso de apelación presentado por los estudiantes de la cátedra de Derecho Civil II, Personas, contra un acuerdo de la Facultad de Derecho.</u>	3

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1767, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día dos de junio de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla. De los señores Decanos Prof. John Portuguéz, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri. Licda. María E. Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot y Dr. Rodrigo Zeledón. De los señores Vice Decanos Lic. Teodoro Olarte, Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, Lic. Ennio Rodríguez y Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa. De los Representantes Estudiantiles, señores Rodrigo Salas y Luis Gamboa Asch. Del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTICULO ÚNICO.

Se da lectura a la nota enviada por los señores estudiantes del segundo año profesional de la Facultad de Derecho que dice lo siguiente:

“Sr. Rector de la Universidad
de Costa Rica

Los suscritos manifestamos:

El día 10 de abril nos fue rechazada en el Consejo de Facultad de la Escuela de Derecho la petición de que se nos diera aprobada la materia Derecho Civil Personas.

El acta en que consta la sesión quedó firme en la última sesión del Consejo en donde se leyó y aprobó.

Apelamos usando del derecho que nos otorga el Estatuto Orgánico y en el lapso de ley lo presentamos.

Tal apelación lo es en representación de todos los alumnos del II año profesional.

San José, 2 de junio

Firman:

Luis Fdo. Gamboa Asch, Representante Estudiantil

Fco. Barahona Riera, Representante Estudiantil

Marco A. Mata C., Representante 2º año.”

El señor Luis Gamboa As[sic]² hace uso de la palabra para presentar un breve resumen de los argumentos que aducen los estudiantes para presentar la apelación trascrita, ya que por petición expresa de ellos debe hacer una relación de hechos, los jóvenes quieren traer a la memoria de los señores miembros del Consejo, los acontecimientos que sucedieron alrededor de las dos sesiones de la Facultad de Derecho a que se hizo mención en la reunión efectuada en el día de ayer por este Alto Cuerpo. En el Consejo de Facultad fue rechazada la petición de los alumnos en el sentido de que se les diera por aprobada la materia sin ningún criterio de evaluación. En el segundo de los Consejos de Facultad en que se trató del asunto (el viernes pasado) se conoció la posibilidad de sustituir el examen como criterio de evaluación normal, por un trabajo escrito el cual fue también rechazado. Los alumnos opinan que una vez que en el primer consejo de Facultad (10 de abril) se denegó su pretensión, tomaron la decisión de mantener su tesis durante todo este proceso. En esta reunión el profesorado se cerró en tal forma que los estudiantes no encontraron amigos en los profesores sino más que todo, contrincantes. Por eso sintieron la necesidad de luchar por lo que creían justo. Sólo un funcionario docente, el Prof. Francisco Castillo, sugirió la idea del trabajo ya en esa oportunidad: sin embargo el resto de los presentes –el Lic. Eduardo Ortiz entre ellos– objetó la propuesta del Prof. Castillo considerándola inoportuna; y a raíz de esta tesis, la propuesta mencionada ni siquiera se conoció. Se sugirió entonces la idea de presentarla ante la Comisión.

El Lic. Eduardo Ortiz, Vice Decano de la Facultad de Derecho, interrumpe al estudiante Gamboa Asch para manifestarle que como abogado que empieza, debe ser veraz. En realidad fueron los estudiantes de Derecho quienes rechazaron la solución propuesta por el Prof. Castillo, y en ese sentido fue que se llevó a cabo la votación. Ellos fueron quienes dijeron que consideraban inaceptable sustituir el examen por un trabajo de investigación.

El señor Luis Gamboa aclara que él no lo sabía, si es que fue así. Una vez que finalizó este segundo consejo de Facultad, los alumnos no quisieron transigir definitivamente en el asunto del trabajo. Fue entonces cuando el señor Decano, en conversación con los Representantes del segundo año, les dijo que la actitud que habían asumido no debía ser tan rígida y que en pro de la armonía de esa unidad académica, debían ceder en algo. Parece que los jóvenes en ese momento, dado el apoyo que el Lic. Carlos José Gutiérrez les prometió cuando se discutiera la cuestión a nivel de la Comisión Docencia, consideraron la posibilidad de proponer la moción a

2 Léase correctamente: “Asch”

ese nivel. Llegó el momento de la reunión y como todos saben, la votación quedó empatada. El señor Decano, a pesar de haber ofrecido a los alumnos el apoyo, y a pesar de haber sido la persona que trabajó para que los muchachos “bajaran la cabeza” (según le dijo uno de los alumnos, así se expresó), llegado el momento en que tuvo en sus manos la posibilidad de resolver la cuestión no lo hizo, diluyendo la responsabilidad, incluso esperó a que llegaran otros miembros de la Comisión de Docencia a la reunión para decidir la cuestión. Ayer el Lic. Ortiz inculpó a los alumnos el hecho de que habían dado largas al asunto, Pregunta ahora, debe imputárseles a ellos el hecho de que a estas horas se esté tratando de resolver este caso?³ O debe ser al señor Decano, dado que tuvo esa posibilidad, al que debe imputársele el cargo?⁴ Se rechazó esa propuesta en la Comisión de Docencia y los estudiantes manifestaron que hubieran transigido, pero ante el rechazo de la moción por parte de los profesores, no quisieron llevarlo nuevamente a Consejo de Facultad. Fue entonces cuando decidieron mantenerse firmes en la tesis, y solicitar que se les eximiera de la presentación del examen. Se malentendió la cuestión y el Vice Presidente de la Asociación presentó una carta de apelación ante la Comisión de Docencia; cuando los alumnos del año lo supieron, manifestaron que no deseaban que prosperara la misma, pues no querían discutir en alzada este asunto en Consejo de Facultad; fueron a pedir la carta de apelación pues como acaba de apuntar, habían desistido de presentarla, pero les rechazaron esa petición; los profesores aparentemente querían que se discutiera en Consejo de Facultad. Llegó a este nivel el viernes pasado, y nuevamente fue rechazada la petición. Los alumnos apelan ahora al segundo acuerdo que se tomó el 10 de abril de este año y esto lo hacen dentro del plazo legal. Quieren los alumnos del segundo año, que los señores miembros del Consejo Universitario oigan los argumentos que han podido resumir y que en opinión de ellos, están a su favor; tal vez algunos de estos argumentos hayan sido debatidos, tal vez haya cosas nuevas qué añadir. En primer lugar, hoy es martes 2 de junio y queda poco tiempo para terminar el semestre. Si se les obliga a presentar el examen, tendrán que presentar, además de las materias en que están normalmente matriculados, Derecho Civil, Personas. Segundo, el esfuerzo para aprobar este curso, con el que no han tenido contacto durante el semestre ha de ser mucho mayor; ninguno tiene memoria tan prodigiosa, y podría significar la pérdida de materias en las que están normalmente matriculados. Tercero, la situación respecto a Derecho Civil, Bienes es incierta; prerrequisito de esta materia es el Derecho Civil, Personas, la cual, si se pierde, significa un año más de estudios en la Facultad.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

Cuarto, en varias Facultades y Departamentos, ante los mismos hechos, se ha resuelto dar por aprobada la materia (ver opinión del Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, página 4 de la sesión de Comisión de Docencia del 4 marzo de 1970). Asimismo, ha sucedido en la Facultad de Ingeniería y en los Departamentos de Historia y Geografía y de Física y Matemáticas. Quinto, la actitud de los estudiantes, cuando el señor profesor no se presentó al examen, fue seria y lógica; recurrieron al señor Rector y obtuvieron su consejo, sin actuar unilateralmente; recurrieron a él porque les mereció y merece respeto su criterio, el cual, como todos opinan, se ajusta a elementales principios de justicia. Sexto, se cometió un error de buena fe y el mismo no es equivocación de los estudiantes. El señor Vice Decano de la Facultad tiene el criterio de que fuera de buena fe el error debe perjudicarles: es eso justo?⁵ De quién fue este error?⁶ De los estudiantes o de la Facultad?⁷ Es peligrosa la tesis del Lic. Ortiz, porque atenta contra la eficiencia administrativa en la Universidad. Por errores de buena fe podrían el día de mañana, los funcionarios administrativos, cargar sobre las espaldas de cualquier hijo de vecino, ese error: por eso considera que la tesis es peligrosa, amén de ilógica e injusta. Para el Lic. Ortiz la buena fe es una especie de extraño aparato que todo funcionario negligente, en especial los universitarios, debieran patentar. Al fin y al cabo, para eso están los estudiantes, burros de cargas ajenas. Pero eso no es todo; el Lic. Ortiz ha sido enemigo de la transigencia en todo este asunto. Para muestra un botón. Ayer, en la sesión del Consejo Universitario y alegando simples argumentos de procedimiento, pretendió negarles el derecho a los estudiantes y negarles a los señores miembros del Consejo la oportunidad de conocer lo resuelto en el primer Consejo de Facultad. Es posible que una persona nueva en asuntos universitarios, ajena a la ciencia del Derecho y falta de inteligencia pueda cometer un error, pero el Lic. Ortiz tiene vasta experiencia, es abogado de nota y muy inteligente: no le endilgan la mala fe. El quiere ganar su punto porque lo considera justo, pero está equivocado. Sétimo: pretende el señor Vice Decano nuevamente, alegar irrespeto al Reglamento interno de la Facultad, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería le contesta muy bien cuando dice: es de más jerarquía al Estatuto Orgánico y ése ha sido continuamente violado por los señores profesores. El Estatuto Orgánico fija las fechas para los exámenes y eso no se ha cumplido, aún más, el Reglamento que defiende a capa y espada el señor Vice Decano ha sido también continuamente violado por los funcionarios docentes de la Facultad de Derecho. Fija criterios de

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

7 Ídem.

evaluación para los profesores, número de exámenes durante el curso, exámenes escritos y una serie de cosas que no sólo el Lic. Vargas Fernández (con quien tuvieron el problema) sino muchos de los otros profesores de esa unidad académica irrespetan continuamente. Por casa comienza la limpieza. Eso no es todo, para colmo de colmos, el Reglamento que defiende a capa y espada el Lic. Ortiz Ortiz no puede ser irrespetado ni por ellos ni por los estudiantes, ni por nadie: simplemente, no está vigente. Por último, desea hacer alusión a la división tajante que algunos profesores (entre ellos el Lic. Ortiz Ortiz) hacen del problema estudiantil con el Lic. Vargas Fernández y de su no asistencia al examen. Qué hubiera pasado si entre los alumnos y el profesor aludido, no se hubieran presentado los problemas que comenzaron desde el inicio del año?⁸ Creen que los estudiantes, así como transigieron parcialmente, no hubieran aceptado el hacer un examen posteriormente?⁹ Esta fue la nota que rebasó el vaso. Los hechos son una película y no una suma de fotografías y al Lic. Vargas Fernández le cabe gran parte de la culpa.

El señor Secretario General expresa que su interés en este asunto es el de enderezar el procedimiento, pues en la sesión de ayer se empezó a analizar sin tener el verdadero punto de partida: el acuerdo de la Facultad. En la sesión N° 133 de la Facultad de Derecho, celebrada a las dieciocho horas del diez de abril de mil novecientos setenta, artículo tercero, se lee: “Manifiesta el señor Decano que procede a conocer de la apelación presentada por un grupo de estudiantes al acuerdo tomado por la Comisión de Docencia, en sesión del 18 de marzo de 1970 sobre el examen extraordinario de la materia Derecho Civil, Personas”. Se da lectura al escrito de apelación y a continuación aparecen en el acta todos los alegatos del caso. Hace alusión también al acta de la Comisión de Docencia, a que a su vez remite este artículo tercero. En la misma, una Comisión mediadora que había sido nombrada en la sesión anterior (con los profesores Lic. Alfonso Carro, Lic. Francisco Umaña y Lic. Eduardo Ortiz), presentó el informe de lo actuado por ellos y terminó manifestando que los estudiantes habían rechazado la propuesta de la sustitución del examen por un trabajo. No obstante eso, se discutió la petición de los jóvenes para que el curso se les diera por aprobado y se rechazó. Se procedió entonces a votar una moción presentada por el Lic. Ortiz que consiste en síntesis, en lo siguiente:

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

9 Ídem.

“La nota correspondiente al examen ordinario final, como nota única del semestre, sería la que serviría de base para determinar la aprobación o el aplazamiento del estudiante. Únicamente tendrían que hacer un examen extraordinario los alumnos que hubieren resultado aplazados de conformidad con dicha nota y para esto, dicho examen tendría lugar en fecha que convendrían ellos con el señor Decano.

La moción fue ampliada en el sentido de que la discusión del presente acuerdo quedaría en suspenso si los estudiantes deciden recurrir en alzada al Consejo de Facultad, primero, y luego al Consejo Universitario.”

Agrega el señor Secretario General que según consta en el acta a que hace mención, la moción se aprobó por unanimidad y se acordó también comunicarla inmediatamente después a los estudiantes, advirtiéndoles que antes de recurrir en alzada al Consejo Universitario, era necesario que obtuviera primero una resolución del Consejo de Facultad. Esto significa que contra el acuerdo de la Comisión de Docencia, que aprobó una moción del Lic. Eduardo Ortiz estableciendo una fórmula para resolver el problema presentado, fue que los estudiantes recurrieron en apelación ante el Consejo de Facultad. Llama la atención sobre el hecho de que la moción había sido ampliada en el sentido de que la discusión del acuerdo quedaría en suspenso si los estudiantes decidían recurrir en alzada al Consejo de Facultad primero, y luego al Consejo Universitario. Quiere decir que en el fondo, al producirse los recursos de apelación, nada quedaba en pie de esa sesión. Eso es de gran importancia como aspecto determinadamente de todo este asunto. En esta sesión de Facultad número 133 los estudiantes volvieron a pedir que se les exonerara del examen y mencionaron toda la historia que ya todos conocen por varios documentos. Hay otras cosas que considera de importancia en el acta referida, como la parte que dice: “Al estudiante Fernando Cruz le parece aceptable la proposición del Profesor Castillo, o sea, someter a los estudiantes a un trabajo especial como sustituto del examen. El Dr. Francisco Castillo expresa que hasta el momento sólo se ha hablado de la falta en Derecho Civil, pero no en Derecho Administrativo. En este asunto, la falta es imputable a la Facultad y a los estudiantes por lo que procede la compensación. Si bien es cierto que no existe norma concreta aplicable a este asunto, tampoco se puede decir que su solución sea imposible, y de nuevo propone que los estudiantes sean evaluados por medio de un trabajo especial, dirigidos por dos profesores. Concluido el debate, el señor Decano pregunta al estudiante Francisco Barahona si los alumnos estarían de acuerdo en realizar un trabajo

especial sustitutivo del examen escrito, conforme se ha propuesto en esta reunión. El señor Barahona contesta que tendría que consultar a los estudiantes. El señor Enrique Rojas expresa que la Asociación de Estudiantes de Derecho aceptaría la realización de ese trabajo. Los profesores Miguel Blanco y Eduardo Ortiz proponen que se proceda a la votación puesto que lo relativo a ese trabajo especial no figura en el orden del día, lo que se podría conocer en otra reunión o en la Comisión de Docencia. Se acuerda proceder a la votación y en efecto se hace; recibida la votación, resulta lo siguiente: los tres representantes estudiantiles votan en el sentido de revocar el acuerdo apelado de la Comisión de Docencia. El señor Decano y el Prof. Eladio Vargas se abstienen de votar. El resto de los miembros del Consejo confirman el acuerdo apelado. En consecuencia, se confirma el acuerdo de la Comisión de Docencia adoptado en sesión del 18 de marzo del año en curso, punto primero. Finalmente se acuerda que este Consejo se reunirá el día viernes 17 de este mes, a las 18 horas, para conocer la segunda parte de la apelación.”

Continúa en el uso de la palabra el señor Secretario General, pues desea referirse al aspecto de procedimiento que tiene mucho que ver en esta discusión. Se ve que la apelación de los estudiantes tenía en realidad dos partes: por lo menos así se desprende del final del acta; de éstas, sólo la primera fue votada (sea, la de rechazar la exoneración del examen). Quedó en suspenso la otra, referente a un trabajo especial como sustitutivo del examen que sin estar en el orden del día, había sido sugerido por uno de los profesores. Esta es la última sesión que se encuentra en el libro de actas, y no se celebró la del 17 antes mencionada.

El Lic. Eduardo Ortiz explica que la razón es una; esto tenía que tramitarse comenzando con su conocimiento en el Consejo Consultivo, Comisión de Docencia y llegando finalmente a sesión de Facultad. Pero los estudiantes decidieron, antes del 17 de marzo que no aceptaban la proposición del Prof. Castillo y que, en consecuencia, era inútil iniciar el trámite de esta solicitud. Ahora, mes y medio después, la renuevan.

El señor Secretario General afirma que lo cierto es que en esta acta aparece una argumentación de los estudiantes en la que se nota la aceptación de esa solución (10 de abril de 1970). Le desconcertó leer el recurso de los estudiantes cuando concluían con las dos únicas alternativas: o dar por aprobado el curso de Derecho Civil, Personas, o negarse rotundamente a la realización de cualquier tipo

de prueba. Tan largo asunto se ha complicado por excesivas reuniones de comisión de Docencia, Consejo Consultivo y Consejo de Facultad, con lo que se ha perdido la hilación del asunto. Eso ha llevado a confusión a todos, incluso a los profesores. Creía que la apelación que ahora conocen, se refería únicamente al acuerdo tomado por el Consejo de Facultad el último viernes 29 de mayo. Ahora bien, revisando el Estatuto Orgánico se encuentra con que el artículo 59 dice lo siguiente:

“Art. 59. Contra los acuerdos de las Facultades, del Consejo Directivo y de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, cabrá el recurso de revisión que podrá solicitar cualquiera de sus miembros antes de quedar aprobada el acta de la sesión respectiva.

El recurso de apelación podrá establecerse contra decisiones de los Departamentos, Facultades o Consejo Directivo; del primero conocerá sin ulterior recurso el Consejo Directivo; del segundo, el Consejo Universitario y del tercero también el Consejo Universitario, pero únicamente cuando la resolución de que se trate haya sido tomada por dicho Consejo Directivo en primera instancia.

La apelación puede ser interpuesta por el interesado o cualquier integrante de dichos organismos y deberá presentarse por escrito al Decano o Director del Departamento según el caso, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se apruebe el acta donde conste el acuerdo objetado.

Con vista del recurso, el Decano o Director del Departamento, según el caso pasará el escrito y antecedentes al Superior para la resolución definitiva del asunto. Si la resolución no fuere apelable o el recurso se presenta fuera de término, el Decano o Director se abstendrá de todo procedimiento y dará cuenta a su Facultad o Departamento o al Consejo Directivo, según el caso, en su próxima sesión.

No obstante lo dicho, no tendrán recurso alguno y se considerarán firmes desde que se dicten, las resoluciones sobre elección de Decano o Director de Departamento integración de ternas, indicación de candidatos para elección de Secretario, empleados administrativos y profesores encargados de cátedra y adjuntos, nombramiento de profesores honorarios y las que se refieren a suspensión o retiro de profesores, alumnos o empleados administrativos por término no mayor de un mes, o a medidas disciplinarias de menor trascendencia.

Tampoco tendrán recurso de apelación las resoluciones que se dicten con ocasión de las situaciones que prevee el párrafo 1) del artículo 102.”

Agrega el señor Secretario General que en realidad en la sesión del 29 de mayo último se aprobó el acta del 10 de abril; al día siguiente comienzan a correr los tres días hábiles para interponer cualquier recurso de apelación, de manera que los estudiantes lo han presentado en tiempo.

El Lic. Eduardo Ortiz interrumpe al señor Secretario General para plantear una cuestión de orden que considera elemental. Insiste en esto porque le parece que debe haber un juego leal entre profesores y estudiantes, de manera que rectifica lo que el Lic. Vargas Bonilla dice en este sentido: lo que apunta el señor Secretario General sería cierto si en el ínterin no hubieran aceptado expresamente que la solución era otra. No hay confusión alguna. Basta leer el recurso que presentaron ayer para darse cuenta de que es completamente diferente al de hoy. Ayer apelaban el acuerdo tomado en la última sesión de Facultad.

El señor Secretario General manifiesta que precisamente ésa es la confusión que apuntó anteriormente, y en la que han caído todos (incluso el Lic. Ortiz Ortiz). Todos tenían la impresión de que el acuerdo del 29 de mayo era el que se estaba apelando y el que podía apelarse, pero sucede que ése no se puede apelar todavía.

El Lic. Eduardo Ortiz aclara que el único acuerdo que se puede apelar es ése, como consta en el expediente del último recurso presentado a la Comisión de Docencia, y el cual constituye la base del recurso que ahora se tramita en el seno del Consejo Universitario. Recuerda que de acuerdo con el Reglamento interno de la Facultad de Derecho, los asuntos internos se discuten en tres escalas: Consejo Consultivo, Comisión de Docencia y Facultad. Ayer estaban tramitando el recurso contra una decisión de la Facultad, tomada en la última sesión, que confirmaba algo decidido por la Comisión de Docencia a petición de los estudiantes. Luego, para determinar a qué se refiere la última petición, hay que leer el escrito del recurso presentado por los estudiantes ante la Comisión de Docencia, contra lo resuelto en el Consejo Consultivo.

El señor Secretario General manifiesta que no se trata de lo que ayer se estaba hablando sino de lo que es en realidad; lo concreto corresponde a lo que está en los

papeles y en las normas del Estatuto, porque en realidad una cosa es que ayer comenzaran pensando que se refería al acuerdo del 29 de mayo y que a su vez tenía origen en la última reunión de la Comisión de Docencia, y otra es el hecho de que los estudiantes, en este escrito, terminaban pidiendo una de las dos alternativas: o exoneración, o negarse a hacer las pruebas. Es por eso que estudió cuidadosamente el asunto y le parece estar en lo cierto cuando expresa que el acuerdo tomado por la Facultad el 29 de mayo no puede ser apelado todavía, porque no está firme ya que el Estatuto Orgánico dice que el recurso de apelación cabe dentro de los tres días siguientes a aquél en que se apruebe el acta en donde conste el acuerdo objetado. Esa acta no se ha aprobado porque no ha habido otra sesión de la Facultad de Derecho después del 29 de mayo. Luego, contra el acuerdo que se tomó el 29 de mayo cabrían dos recursos; el de revisión que pueden poner los alumnos ante la propia Facultad, o el de apelación ante el Consejo Universitario, una vez que se apruebe el acta y si lo hacen dentro de los tres días hábiles siguientes. Eso no es posible, porque simplemente el acuerdo del 29 de mayo no consta ni siquiera en actas todavía, pues no se ha transcrito en el libro correspondiente; tampoco ha sido aprobado, de manera que no le está corriendo término aún. Eso es apenas un asunto de procedimiento que apunta. Lo que le parece de mayor importancia es que a pesar de que en esta acta del 10 de abril votaron en un sentido, no se percataron de que quedó una cláusula en el acta del 18 de marzo, en el sentido de que quedaría en suspenso todo acuerdo, si los estudiantes iban en alzada ante la Facultad o ante el Consejo. En el fondo nada se votó, porque la proposición quedó condicionada a que ellos no fueran en alzada ante este Consejo y resulta que sí fueron, de manera que la resolución no cobró valor. Por eso le parece importante esto, ya que deja al Consejo Universitario el campo abierto y libre para decidir. Preferiría en eso ser conciliador si se quiere; ha sido franco con las personas que le han estado hablando desde hace tiempo de este problema; incluso con el señor Decano ha cambiado impresiones al respecto; ha deseado que se resuelva y cree se ha tardado bastante tiempo en hacerlo; quizá debió plantearse una solución a nivel de Decanato entre profesores y estudiantes. La Comisión mediadora no pudo cumplir su cometido y aún apunta una irregularidad más, que plantea a este nivel porque incluso se la dijo al propio Carlos José Gutiérrez, Decano de esa unidad académica; le duele que haya sido así, porque aunque el señor Decano no lo acepta lo cierto es que actuó con criterio errado. El asunto en la Comisión de Docencia a la que se refiere el señor Vice Decano, fue llevado ya con la propuesta concreta de que se sustituyera el examen por un trabajo, cuando se votó, hubo un empate. En ese momento (es su criterio)

tenía que decidirse el desempate, cosa que sólo el Decano puede hacer. El señor Decano insiste en que no, que dos profesores le habían dicho que iban a llegar a la sesión después de que dieran clases. Cómo puede ser que una sesión empezada ya, con discusiones que culminan en votación, pueda admitir nuevos miembros que llegan a participar en una segunda votación por empate producido en la primera?¹⁰ Eso está completamente fuera de tiesto. El señor Decano debió decidir el asunto, usando su derecho al doble voto para desempatar, pero como hubo empate esperaron a que llegaran los profesores Juan Luis Arias y Mario Gómez quienes entraron, como si el asunto comenzara nuevamente, participaron, votaron y decidieron el resultado. Eso es irregular, porque un asunto que se votó por las personas que participaron en la discusión, al sobrevenir un empate no puede complementarse con nuevos votos de miembros que no habían estado en la primera votación. Por qué el señor Decano no resolvió la situación?¹¹ El señor Decano lo explica de un modo, él lo entiende otro, pero en resumen es otro aspecto que debe apuntarse dentro del conjunto de irregularidades que se han presentado en este caso. Concluye en que el asunto efectivamente reviste caracteres excepcionales; la pasión que embarga a todos les ha impedido ver claras las normas que rigen estos asuntos. A pesar de que le concede caracteres excepcionales a este asunto, ha sido franco con los estudiantes al manifestarles que no está de acuerdo con que se les exonere del examen. Que hay antecedentes?¹² Los respeta pero no los comparte. En este caso específico se han producido muchas tensiones; da la razón al señor Vice Decano en el sentido de que deben desligarse dos situaciones: una, la relación tensa con el Lic. Eladio Vargas, Profesor de la asignatura, y la de este último examen. Pero la verdad es que a veces no es tan fácil, en relación con educadores y alumnos, desligar esas situaciones. Como se ha complicado tanto todo con reuniones de reuniones, consejos de consejos, consultas y recursos, votaciones y más votaciones, propuso hace un tiempo que en vez de un examen corriente, a los jóvenes no les gustó la idea y entonces recurrió a esta otra solución: trabajo especial que puede suplir, para un caso excepcional, la salida que ya él había pensado en esto antes del profesor Castillo. No cree que se sienten precedentes porque no habrá casos necesariamente iguales. Si la solución de la Comisión de Docencia, en cuanto a su efectividad, había quedado condicionada a que no recurrieran los estudiantes en alzada ante el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, eso quiere decir que lo que votó el Consejo de Docencia y luego el de Facultad, no tiene ninguna

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

11 Ídem.

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

consistencia ni apoyo porque quedó sin asiento al dejarse condicionado. Se manifiesta, pues, de acuerdo con la sustitución del examen por un trabajo especial lo cual implica, desde luego, revocatoria del acuerdo de la Facultad. Pero esta revocatoria sería casi simbólica porque este acuerdo está condicionado a que ellos no recurrieron en alzada. En el fondo no se había votado el asunto y lo que ocurrió el viernes pasado todavía no les concierne porque está en proceso de quedar firme. Por lo tanto, este Consejo puede opinar y decidir con amplitud. Esta ha sido su posición desde antes de que se conociera este asunto en la propia Facultad, esta es una salida magnífica para este Alto Cuerpo; es decir, dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Facultad y en su lugar, disponer que se lleve a cabo un trabajo. Con lo que no está de acuerdo es con que se exonere de la prueba a los estudiantes referidos. El Consejo Universitario tiene hoy la oportunidad de decidir, no sólo como Tribunal de Instancia sino como cuerpo educativo, para lo cual tiene un amplio ámbito, ya que tiene que velar por el equilibrio general, emocional y espiritual, así como por la armonía universitaria, y éste es un caso que debe tratarse de ese modo. En consecuencia, plantea como moción la propuesta que anteriormente enunció.

El Dr. José Joaquín Ulloa manifiesta que en la Facultad de Odontología existe un antecedente de un examen a cuya realización no se presentó el profesor. El propio Secretario le aclaró hoy esa situación, pues efectivamente el profesor no se presentó en la fecha acordada, pero posteriormente la prueba se realizó.

El Ing. Walter Sagot manifiesta su confusión, mayor que la de ayer, pues le había preguntado al señor Vice Decano de la Facultad de Derecho acerca de si el acta del 29 de mayo estaba aprobada, y le había contestado afirmativamente. Ahora el señor Secretario General manifiesta que no es así pues la votación estuvo casi empatada (en el artículo que les interesa) y el Estatuto Orgánico, requiere, para la firmeza de los acuerdos, los dos tercios de votos. En consecuencia, presenta su protesta porque en esta forma se le está haciendo perder el tiempo lastimosamente al Consejo Universitario, no conocen el texto del acuerdo, tampoco la votación, y desconocen si el acuerdo se tomó en firme o no. Qué están discutiendo entonces?¹³ Ahora bien, por informes que tanto el señor Vice Decano como los estudiantes presentan, nota que este asunto debe decidirse en el día de hoy. Sabe que en esa unidad académica es difícil convocar a la Facultad por falta de quorum; repetidas veces el señor Decano ha solicitado que se modifique el Estatuto Orgánico en ese

13 Ídem.

sentido. Desconociendo esa serie de datos, le sorprende que la Secretaria no sea suficientemente ágil como para pasar a máquina un acuerdo y enviarlo a este Alto Cuerpo; eso es, en su concepto, una falta de seriedad. El Lic. Ortiz Ortiz le aclara que el señor Secretario está enfermo, pero no le parece correcto que una Facultad se detenga por este hecho, como tampoco es conveniente que el Consejo Universitario se reúna para conocer de un asunto tratando de recordar lo que pasó por falta de documentación adecuada. Precisamente la sesión se suspendió ayer y se convocó para hoy, con el objeto de que se tuvieran a mano los documentos.

El señor Rector interrumpe al señor Decano de la Facultad de Ingeniería para manifestar que ciertamente no hay acta, y aún cuando la hubiese, los acuerdos no se han producido todavía porque para ello, se necesita la aprobación en la siguiente sesión. De tal modo que, como bien lo apunta el señor Secretario General, la apelación gira en torno a los acuerdos anteriores.

El señor Vice Decano de la Facultad de Derecho reconoce que en esto hay, si no una falta imputable al menos sí un mal funcionamiento de la unidad académica que representa. El motivo, repite, reside en la ausencia del Lic. Otto Fallas, quien se encuentra enfermo, esto explica, aunque no justifica. Efectivamente esa acta debió estar aquí a tiempo porque es importante para aclarar el estado actual de este trámite. El señor Secretario General basó su exposición en lo que ha leído en las actas. Desgraciadamente lo que ocurre es lo siguiente: en la última sesión los estudiantes abandonaron totalmente su pretensión de que se les diera la aprobación del examen sin ninguna prueba o evaluación alguna. Si el acta de la última sesión estuviera redactada (por eso dice que efectivamente hay un defecto grave en el manejo de este asunto), se darían cuenta de que todas las intervenciones de los estudiantes en la pasada sesión se refirieron única y exclusivamente al acuerdo consistente en rechazar un examen o un trabajo de investigación como sustitutivo de la prueba extraordinaria corriente. O sea, que de acuerdo con lo que presentaron, discutieron y propugnaron los estudiantes en la última sesión, la única pretensión que tenían, viva entonces (porque habían renunciado a la aprobación de la materia sin ninguna prueba, según lo expresó el estudiante Enrique Rojas), era la de presentar un trabajo sustitutivo. El señor Secretario General apunta aspectos de procedimiento con los que está completamente de acuerdo, salvo que la parte interesada haya expresado o consentido una posición diversa de la que indican esas actas. Si los estudiantes en esas actas, habían hecho una propuesta para que se les diera el pase

sin ninguna evaluación y después renunciaron a esa pretensión sin apelarla al Consejo Universitario; si en la última sesión manifestaron que ese recurso no lo plantearían y que se atenderían únicamente a la nueva disposición de que se les hiciera un trabajo sustitutivo de investigación, entonces todo lo que está ahí y el planteo hecho por el señor Secretario General (correcto desde el punto de vista de él) cae por su base, ya que lo que los jóvenes decidieron y prometieron en la última sesión es totalmente diferente. Le ha sorprendido por un lado y con cierto orgullo, la jugada hábil de los estudiantes como pichones de abogados cuando presentan ahora pretensiones a las que habían renunciado hace una semana. Pero naturalmente le extraña mucho que acudan a esos recursos cuando se trata de resolver un problema académico. A continuación, pregunta al estudiante Gamboa Asch si estuvo presente en la última sesión del 29 de mayo, a lo que el joven contesta negativamente. Le interpela nuevamente para saber si fue informado de lo que en la misma se discutió y le invita, atentamente, para que lo explique.

El señor Luis Gamboa Asch expresa que fundamentalmente lo que se discutió fue sobre el acuerdo de la Comisión de Docencia. Le pregunta al señor Vice Decano si cree que su exposición ha sido veraz.

El Lic. Eduardo Ortiz responde que en su opinión, la exposición del estudiante Gamboa Asch es veraz en los términos en que la planteó. Pero ignora, quizá por no haber estado presente, que los alumnos manifestaron en la sesión pasada que consideraban que la vía a seguir era pretender un trabajo de investigación sustitutivo del examen extraordinario común, renunciando a la posibilidad de que se les diera por aprobada la materia. Admite que en la sesión pasada se dijo que la Facultad no podía resolver porque había una apelación de esta resolución de abril, y el estudiante Rojas manifestó que ese recurso no se había presentado y que no se iba a presentar.

El Ing. Walter Sagot pregunta al Lic. Eduardo Ortiz lo siguiente: es cierto que la Facultad (en sesión del 29 de mayo) estuvo de acuerdo en cambiar el examen por un trabajo?¹⁴

El Lic. Eduardo Ortiz contesta que el 29 de mayo, en sesión de Facultad, se rechazó el trabajo de investigación como sustituto del examen extraordinario.

¹⁴ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Opinaron por mayoría que era importante realizar la prueba común para aquellos que estuvieran aplazados; y para determinar quiénes aprobaron la asignatura y quiénes no, se tomaron únicamente en cuenta las calificaciones de la prueba ordinaria.

El señor Rector manifiesta que se ha criticado la falta de la Secretaría de la Facultad de Derecho sin tomar en cuenta que en esa unidad académica no cuentan con grabadora para hacer el acta ni tienen a alguna persona dedicada a esos menesteres; estando constituida esa Facultad por juristas, el asunto es complejo para quien toma el acta.

El Ing. Walter Sagot comprende el problema que existe por falta de una secretaria de actas con grabadora, lo cual explica una serie de circunstancias en torno a este asunto. Sugiere, por lo tanto, que se adquiriera una grabadora para todas las unidades académicas que aún no la tengan, con el objeto de evitar en el futuro malas interpretaciones en las actas. Si no hubiera fondos para ello, recuerda que en la Universidad existen grabadoras que no se usan simultáneamente; sería conveniente también guardarlas en algún lugar donde se tengan archivadas y a disposición de quienes las soliciten. Una oficina con suficiente equipo audio visual que pueda prestarse libremente a las Facultades es lo que se necesita por los momentos. En todo caso, ofrece las grabadoras de la Facultad de Ingeniería a la Facultad de Derecho, en caso de que las quieran utilizar.

El Lic. Eduardo Ortiz expresa que ya tiene en sus manos el borrador del acta de 29 de mayo pasado, pero desgraciadamente su letra es ilegible. Sin embargo, sabe que en la misma aparecen los conceptos que ya ha mencionado. No sabe si valdría la pena que se llamara a esta sesión al estudiante Rojas, pues ahora tienen a un representante que ignora, de buena fe, la realidad de las cosas. En todo caso, el señor Rector estuvo presente en la sesión y puede dar fe de lo que dice.

El señor Rector recuerda que hay una moción del señor Secretario General, en el sentido de que el Consejo Universitario disponga que los estudiantes de Derecho, para cumplir con los requisitos que falta llevar a cabo, hagan un trabajo sustitutivo del examen. Ya han discutido suficiente sobre las actas, posiciones asumidas hoy, ayer y mañana, etc. de manera que para tomar alguna resolución es conveniente no olvidar la moción que se discute en esta mesa.

El Ing. Walter Sagot recuerda que en la sesión de ayer, había planteado otra moción en el sentido de que se les diera por aprobada la asignatura, por las siguientes razones: el señor Vice Decano de la Facultad demostró que un trabajo de investigación es casi imposible realizarlo en tan corto tiempo. Si los propios profesores opinan en esa forma, es absurdo que el Consejo Universitario de un paso en ese sentido. Si no se puede hacer, no hay otra alternativa que dar por aprobado el curso en referencia.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que esto debe resolverse con amplio espíritu conciliador, por encima de detalles de procedimiento rígido. Si bien hay circunstancias en las que no hay mas que apegarse a lo que dice la letra escrita, este problema sólo puede resolverse por encima de esos detalles de absoluta rigidez, como corresponde en un conflicto de esta naturaleza. No se puede juzgar a los estudiantes ni calificarlos rígidamente, cuando existen situaciones que han sido calificadas por los mismos representantes de la Facultad de Derecho como irregularidades; el reglamento está en vigencia?¹⁵ Los estudiantes alegan que hay estipulaciones en el Estatuto Orgánico, que se refieren a exámenes parciales, de manera que como ya se dijo, éste ha sido violado también. En resumen, hay tela que cortar posiblemente en ambos lados. La brillante intervención del señor Decano de la Facultad de Derecho no fue hecha en vano porque dejó algo que en su concepto, va a estar presente, como es el hecho de que no es conveniente darles a los estudiantes por ganado el curso; incluso aclara conceptos para futuros casos que puedan presentarse en las diversas unidades académicas. Entre investigación y docencia hay vasos comunicantes que los transforman en un mismo proceso; no puede haber buena docencia sin investigación, ni Universidad sin ambas. De manera que no pueden tratarse como compartimentos estáticos. Todos entienden perfectamente la magnífica organización que tiene la Facultad de Derecho, dividida en tres Departamentos y todo lo cual aparece en un Reglamento que aún no ha sido aprobado y que están aplicando en magnífica transición. Todos saben también que aún en docencia se pueden hacer trabajos escritos que no son necesariamente investigación de compartimentos. Puede haber trabajos escritos, repite, que son evaluación de docencia, perfectamente válidos e incluso ubicados, de lleno, en el área de evaluación de la docencia. Así es que un trabajo escrito, que no será de investigación tal y como lo puede hacer un equipo, puede hacerse. El Lic. Ortiz habló ayer de una investigación que necesita medios y tiempo; en cuanto al primer

¹⁵ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

concepto, se puede pensar en amplios recursos, pero también hay investigación que puede realizar el investigador individual, y es la que sustenta la mayoría de las tesis que existen en nuestras Facultades; la tesis es en mucho, para probar lo aprendido en cinco o más años de la carrera. En consecuencia, como prueba (en términos de docencia), se puede pedir un trabajo escrito. Respalda la moción del señor Secretario General pues en su concepto, sugiere la salida a este problema, sin entrar en más detalles de actas o de testimonios de estudiantes, e incluso del señor Rector, ya que todos creen en la palabra del señor Vice Decano de la Facultad de Derecho. Hay sustento para llegar a una determinación que no viole el parecer de esa unidad académica. En cuanto al problema del tiempo, opina que puede resolverse con un fórmula como ésta: permitir la presentación del examen final del curso del presente semestre (Derecho Civil, Bienes) sin haber aprobado la anterior, aún cuando ésta sea prerrequisito de la primera. Con esto se gana un plazo mayor, a efecto de preparar el trabajo escrito, individual, que pruebe lo aprendido en el área de docencia. Si no ceden, no habrá negociación, porque los estudiantes estarán perdiendo su punto de vista y los profesores también estarían cediendo algo. Aclarados todos los aspectos, es éste el punto en donde pueden llegar a un acuerdo. En resumen, respalda fuertemente la propuesta del señor Secretario General y casi propone que busquen la solución en términos en que el mismo sugirió.

La señora Decana de la Facultad de Educación retira a las nueve horas con cincuenta minutos.

El Dr. Gil Chaverri se refiere a la situación similar a ésta que se presentó en el Departamento de Física y Matemáticas, pues ya la han mencionado algunos compañeros. Aclara que efectivamente el profesor no se presentó al examen, y los alumnos llegaron a su oficina exigiendo la revalidación de la prueba por la ausencia del profesor. Su primera reacción fue la de manifestarse en contra de esa idea y les contestó lo que ya aquí han dicho: que no deben hacer uso de un error administrativo para lograr conquistas académicas. Los jóvenes no quedaron satisfechos con su respuesta y vinieron donde el señor Rector, quien estuvo de acuerdo en darles el curso por ganado. Hablaron luego por teléfono, y llegaron a la conclusión de que quizá el problema era pero sino cedían; ahora está convencido de que se actuó razonablemente. Para la Facultad de Ciencias y Letras, el ceder en ese momento

representa una revisión de conciencia entre los profesores, ya que perdieron la causa. Reconocieron el error, se le inculparon, y tratarán de que no vuelva a ocurrir. Ahora bien, la razón fundamental que privó para tomar esa decisión fue la de que se trataba del primer semestre de un curso anual; la asignatura, por así decirlo, continúa y si alguien quiere hacer uso de esta situación para ganar asignaturas estando mal preparado, no puede hacerlo, ya que el segundo curso necesita las bases del primero. Quien pasó mal en el primer semestre se queda en el siguiente, y bajo esa circunstancia fue que actuaron en la forma que acaba de expresar. Es en estas situaciones imprevistas en las que conviene tomar soluciones rápidas. Por último, agrega que en esa ocasión se mencionó la situación de la Facultad de Derecho; le dieron a entender que éste ya estaba resuelto y después se enteró de que precisamente estaban tomando la resolución de Física y Matemáticas para ayudar a la causa en el problema de la Facultad de Derecho, o sea que se estaban jugando los dos frentes a la vez.

Si se pudiera aplicar el mismo tipo de razonamiento en este caso, también pueden aplicar la misma solución.

Se aclara al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras que el caso no es el mismo, pues ahora se trata de dos asignaturas que son completamente diferentes, aún cuando una sea prerrequisito de la otra. En consecuencia, la situación es completamente distinta desde el punto de vista académico.

El Dr. José Joaquín Ulloa se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y le parece conveniente que se busque una solución conciliatoria que interesa tanto a los estudiantes como a los profesores. Sin embargo, difiere de su opinión en cuanto a que se dé por aprobada una asignatura sin haber ganado antes el prerrequisito.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que en los Estados Unidos, por ejemplo, es posible matricularse en el segundo curso sin haber ganado el primero porque se piensa que quien continúa estudiando dentro de la misma especialidad llega a dominar mejor lo que fue una iniciación. Además, el que hace el segundo curso puede después, a la hora de presentar los exámenes, inscribirse en el primero; generalmente lo hace mejor porque tiene ya más elementos de juicio, más iniciación, contacto, relación, todo lo que constituye la riqueza del mundo intelectual.

Ante la situación especial que ahora les ocupa, propone que se de también una solución especial.

El señor Rector recuerda que hoy deben decidir únicamente sobre dos aspectos: se les da por aprobada la asignatura a los estudiantes que así lo solicitan, o se exige la presentación de un trabajo especial. Lo otro es un asunto que bien puede el Decano resolverlo conjuntamente con los interesados.

El Dr. José Joaquín Ulloa continúa en el uso de la palabra y agrega que únicamente quería expresar esa inquietud, pues teme que se siente un precedente que haga, en un futuro, tambalear a una Facultad. En el caso de Medicina, por ejemplo, un joven podría aprobar una materia como Patología General sin haber ganado antes Histología, lo cual no es compatible. En la misma Odontología, un joven de Estudios Generales no podría presentar Fisiología sin tener suficientes conocimientos de Anatomía. Este aspecto fue el que más le llamó la atención de lo dicho por el Lic. Salazar Navarrete. En lo demás, está plenamente de acuerdo con sus puntos de vista.

El estudiante Luis Gamboa, con el objeto de aclarar lo que hoy se analiza en el seno del Consejo Universitario, manifiesta que el 10 de mayo se discutió en el Consejo de Facultad el asunto relativo a si se eximía a los estudiantes del criterio de evaluación; se rechazó esa posibilidad, pero la sesión no queda firme hasta que no se reúna nuevamente el Consejo de Facultad, se lea el acta y todos se manifiesten de acuerdo con ella. A partir de ese momento, corre el término de tres días para presentar revisión a cualquier acuerdo. Una disposición queda firme sólo cuando así se dice expresamente y cuando se toma con cierto número de los votos que integran el Consejo en referencia. En cuanto a lo segundo discutido el viernes, no se puede apelar todavía porque no está firme. Efectivamente los alumnos cambiaron de opinión, pero los profesores también; el señor Decano de la Facultad les prometió su ayuda pero cuando llegó el momento de tomar decisiones, no respondió en la forma en que los jóvenes esperaban. El Consejo Universitario debe decidir ahora, pero es importante que piensen en la situación de los jóvenes que pierdan la asignatura. Recuerda también que siempre hay un margen de error, y siendo el grupo de 23, éste margen crece considerablemente. No cree que este asunto deba discutirse desde un punto de vista conciliatorio; lo único que podría verse en esta sesión es la resolución firme y apelable del 10 de abril. Si se les exige la presentación de un

trabajo especial, sabe que el resto del grupo le preguntará cuando así se los comunique: quién va a calificar el trabajo en referencia?¹⁶ Si quedaran disconformes con la forma como se haga, a quién van a recurrir?¹⁷ Después de los hechos acaecidos en torno a este asunto, se le ocurre que tal vez sería conveniente integrar un Tribunal de Alzada donde puedan apelar si acaso no estuvieran de acuerdo con la forma como los califiquen. Tomen pues en cuenta, que si se pierde Derecho Civil, Personas, es posible que también pierdan el curso siguiente (Derecho Civil, Bienes), en el caso de que alguno aprobara ésta. En todo caso, su deseo es dejar constancia de la magnitud que el problema tiene.

El señor Secretario General expresa que ya ha hecho alusión a la historia de este asunto en un breve resumen, así como a cuestiones relativas al procedimiento, todo con el objeto de aclarar cuál ha sido este proceso y cómo al Consejo Universitario se le presenta la situación para actuar. Incluso si aceptaran que la sesión del 29 de mayo, en cuanto a ese acuerdo, estuviera firme, le da la razón igualmente puesto que el punto discutido fue el de la sustitución del examen por un trabajo, justamente lo que ahora él está proponiendo. De modo que aún tratándose de la sesión del viernes, coincide plenamente con la propuesta; si acaso ese acuerdo no estuviera firme, el Consejo Universitario puede en estos momentos, dada la situación que se presenta, resolver el caso. Toda la situación está involucrada y es conveniente que se incluya la del viernes también. En cuanto a lo que acaba de apuntar el estudiante Gamboa, recuerda que la matrícula que se dio a los jóvenes en Derecho Civil, Bienes, es provisional. Coincide con el señor Rector en cuanto a que se recomiende a la Facultad la propuesta que ha presentado; con toda seguridad ellos harían las cosas en forma inversa a como las imagina el Lic. Salazar Navarrete: primero harían el trabajo y después extenderían el plazo para el examen de Derecho Civil Bienes. Con esta intervención trata de demostrar que no tiene afán por demostrar formalismos ni que tenga desconocimiento de la situación real; desde el punto de vista formal ya planteó claramente cómo está el caso pero ahora el Consejo Universitario se abrirá, con criterio de educadores, para involucrar la totalidad de la situación.

El Dr. Rodrigo Zeledón llega a la conclusión que esta situación es completamente irregular, lo cual no puede negarse; a 20 días de finalizar el semestre están discutiendo un asunto del anterior. Además, por la serie de tropiezos que se

16 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

17 Ídem.

han presentado, se hace más especial; por lo tanto, cualquier solución que se le dé (de tipo heroico, en su concepto) no cree que vaya a crear precedente de ninguna índole. Se trata de algo sui generis que se inició con un error, claro en la mente de todos los miembros del Consejo Universitario, y desde luego involuntario; pero todo error debe pagar un precio; la solución que hoy den a este asunto puede ser éste precio de que habla. En relación con todo lo que se dijo ayer, respecto de toda la filosofía de la evaluación en la Universidad de Costa Rica, todos están perfectamente de acuerdo. Sin embargo, se trata de un curso que no es de segundo año; está convencido ahora de que si la solución es como a él personalmente le parece, (sustituir el examen normal por la presentación de un trabajo), los muchachos no van a ser menos buenos profesionales. No cree que esto traicione los principios de evaluación en que todos creen. Por otro lado, los estudiantes pretenden que se asuma temporalmente que conocen esa materia, no que se les apruebe con ignorancia de la misma puesto que si la misma es además, prerequisite de Derecho Civil, Bienes, y es básica a nivel de segundo año profesional, necesariamente tendrán que adquirir tarde o temprano, los conocimientos fundamentales para llegar a ser profesionales. La Escuela de Derecho tiene en el futuro, muchos medios para garantizar que este grupo de estudiantes adquirieron esos conocimientos. Todos saben bien que éstos no sólo se asimilan por hacer exámenes; incluso la prueba que tendría que hacer escrita, podría ser planeada por el profesor de la cátedra o por un grupo de funcionarios docentes de la Facultad de Derecho designada al respecto, de manera que garantice que los muchachos pueden hacer aplicación de conocimientos del curso, y verterlos en un trabajo que permita establecer correlaciones bien hiladas sobre la materia en cuestión. No cree que sea tan difícil hacer investigación en Derecho en nuestro país; si existe una cátedra en esta materia es porque existe información, aunque sea mínima. Además, no se trata de hacer tesis sino de llevar a cabo un trabajo comprensivo que bien llevado, podría extraer del estudiante lo que el profesor precisamente considera un conocimiento mínimo sobre una cátedra. En resumen, opina que ésta es una situación sui generis que implica soluciones de tipo heroico. La mejor propuesta, a poco más de veinte días de finalizar el semestre, es la de sustituir el examen por un trabajo que podrá planearse concienzudamente por parte de la cátedra. Además, si este curso constituye la primera parte de Derecho Civil Bienes, la Facultad podrá, perfectamente, cerrar ciertas puertas para garantizar que los jóvenes no van a ser totalmente ignorantes de su materia.

El señor Rector destaca el hecho de que un trabajo de esta índole bien podría sugerir nuevas formas de evaluar en la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que la Facultad de Derecho en su mayoría piensa, por las razones que anteriormente ha expuesto, que si se sustituye el examen clásico extraordinario por el trabajo aludido estarán sentando un mal precedente. Con el propósito de lograr una mejor comprensión acerca de la posición de la Facultad, aclara algunos equívocos que se han presentado con respecto a las palabras que expresara en la sesión de ayer. Nunca ha dicho que la investigación y la docencia sean incompatibles; por el contrario, opina que son actividades completamente vinculadas, conexas y complementarias; sin embargo, hay un núcleo irreducible entre una y otra. Asimilar conocimientos es algo diferente que aplicarlos con fines creativos para el mero descubrimiento de la verdad. Sobre todo en el derecho, los conocimientos que se adquieren con fines prácticos son bastante diferentes de los que pueden lograrse en una investigación. Repite que consideran ambos aspectos tan complementarios, que han hecho dos secciones para esos dos tipos de actividad, además de los cursos y trabajos que hay que presentar en docencia y de las investigaciones del Seminario. Pero esto no quiere decir que sean intercambiables o idénticos, porque siempre son diferentes. No cree que haya posibilidad de sustituir el examen desde el punto de vista de los fines propios de cada método, por un trabajo de investigación. Pueda ser que el sistema americano lo permita, personalmente no lo conoce bajo ese aspecto. Lo más que puede decir es que un trabajo de docencia puede servir, y en realidad sirve a la Facultad de Derecho, como medio de adquirir conocimientos, pero nunca como un sustituto de la información general sobre todos los puntos de un programa que es justamente lo que se extrae del examen extraordinario; las preguntas se hacen con el objeto de que el joven conteste con fundamento; es decir, informando al profesor acerca de si ha leído, estudiado y asimilado. Llama la atención sobre algo de suma importancia; aparte de esta razón de principio, debe tomarse en cuenta la de oportunidad. Qué profesor de la Facultad de Derecho y qué estudiante responsable de la misma puede, a estas alturas, preparar los exámenes finales y parciales del semestre, y el trabajo extraordinario?¹⁸ No comparte la solución sugerida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en el sentido de que la materia que es prerequisite se apruebe después de la que está condicionada por ella. Eso revela la dificultad en aplicar cualquier otra fórmula que no sea la correcta. Pareciera que

¹⁸ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

efectivamente la falta de tiempo y la inoportunidad de las disposiciones es tal, que no se puede realizar sino acumulando una relación sobre otra. Se dice que un trabajo conscientemente hecho puede sustituir un examen; aún suponiendo que fuera cierto, agrega que en este momento es imposible, por las circunstancias en que se presenta. Aún más, no sabe si los señores miembros del Consejo Universitario saben (y advierte que no lo dice con ánimo de juzgar peyorativamente a estos discípulos, a quienes estima como a todos), que el grupo solicitante es justamente el que tuvo problemas al presentar el examen ordinario. Se trata de gente que no pudo realizar la prueba extraordinaria después de que perdió la ordinaria; es el grupo de más bajo rendimiento en esa clase. Lo dice, repite, sin ánimo peyorativo y únicamente refiriéndose al hecho de que se trata de estudiantes que perdieron la materia y tienen que presentarla en examen extraordinario. Eso revela por lo pronto sin que con ello prejuzgue la realidad de cada uno en estos momentos, que pertenecen a la fracción de menor rendimiento, no capacidad ni devoción al estudio, de ese año. Cómo pretende entonces que soporten, mejor que los estudiantes que pasaron, una sobrecarga que ni siquiera la fracción de más rendimiento podría normalmente soportar, ya que no corresponde al curriculum normal de la Facultad?¹⁹ Hay una sobrecarga de trabajo académico que este grupo, por sus antecedentes, pareciera no soportar con buen rendimiento. Insiste en que probablemente no se trate de gente más o menos inteligente o devota al estudio, sino sencillamente de personas que, por múltiples razones momentáneas, no dieron el rendimiento del resto del grupo que sí aprobó el examen. La prueba última que poseemos es que se trata de la parte menos efectiva de ese año. Cómo van a sobrecargar a esos jóvenes?²⁰

El señor Rector interrumpe al señor Vice Decano de la Facultad de Derecho para informar que según datos que le han suministrado, en el examen ordinario se obtuvo una promoción del 4%.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que está tratando de evitar que se cargue con trabajos extraordinarios, en período de exámenes, a jóvenes que de acuerdo con la prueba que se les hizo, demostraron tener bajo rendimiento. Personalmente opina que no es realista proponer esta solución y a la larga va a traer nuevas complicaciones; si el trabajo se le encarga a un profesor consciente, riguroso, los va a poner en aprietos. Pueden contar con la seguridad de que ese trabajo no lo dirigirá él, para que no lo vayan a tachar en un futuro de parcialidad, que no la tiene en

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

absoluto. Estas son sus palabras finales no contra los muchachos, sino a favor de la unidad académica que representa. Tiene el criterio de buena fe, en el sentido de que este es un precedente funesto para la Facultad de Derecho; tan funesto, que ya todos han visto la sucesión de hechos que motivan el problema. Como Vice Decano ha comprometido su esfuerzo para que esto no vuelva a ocurrir; pero por lo tanto, siente que es peligroso sentar este precedente, porque además de fracasar como solución, traerá otro posterior. Si de este grupo de bajo rendimiento (por las razones que ya explicó) sale un número grande de aplazados, el asunto vendrá nuevamente a conocimiento del Consejo Universitario. Ya todos oyeron al estudiante Gamboa, representando el sentir de sus compañeros de estudio, manifestó preocupación en cuanto a la posibilidad de que el trabajo también resulte un fracaso para los jóvenes. Si así resultara, sería en su concepto lo más normal; van a permitir, con buena fe, una solución engañosa en el fondo. Engañosa porque les van a pedir que realicen un trabajo extraordinario al mismo tiempo que la Facultad exige el máximo a un grupo de bajo rendimiento. En síntesis, éste es un mal precedente, para un poco por encima de lo que ha sido la posición de la Facultad de Derecho.

La señora Decana de la Facultad de Derecho reingresa a las diez horas con veinticinco minutos.

El señor Rector da lectura a la moción de orden que presenta el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la cual dice textualmente:

“Para que el asunto se vote y se le considere suficientemente discutido”.

El señor Rodrigo Salas opina que es contraproducente coartar el uso de la palabra en momentos en que ninguna de las dos partes ha llegado a un acuerdo.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete no opina en esa forma, pues considera que ya se han oído todos los elementos de juicio. No llegarán a un punto en común, pues ambas partes están en posiciones completamente diferentes. El Consejo Universitario en estos momentos, desempeña su papel de Corte Plena, de Tribunal, y alguien tiene que decir la última palabra cuando hay un desacuerdo. Esto es lo que propone que se haga, después de haber escuchado suficientes razones sobre el

problema. Si le aseguraran que existen nuevos elementos de juicio, estaría dispuesto a retirar la moción, pero en estos momentos teme que se vayan a escuchar repeticiones.

El señor Rodrigo Salas expresa que considera conveniente hablar un poco más sobre el asunto, por el hecho de que dos señores Decanos han manifestado su opinión de que se de el pase a los estudiantes sin que medie prueba alguna. Es sobre esta moción que deben emitirse más juicios. Propone que se hable más acerca de la posibilidad de dar por aprobada la materia sin exigir a los alumnos la presentación de otras pruebas, partiendo de la afirmación hecha por el señor Vice Decano de la Facultad de Derecho en cuanto a que el Lic. Eladio Vargas Fernández es buen profesor. Siendo así, debe haber transmitido sus conocimientos, de manera que no se puede partir del principio de ignorancia total.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que el señor Rector es testigo de que los estudiantes renunciaron, en la última sesión de la Facultad de Derecho, a la oportunidad de pedir que se les diera el pase sin ninguna prueba, y optaron por las tesis de presentar un trabajo extraordinario.

El señor Rector da la razón al señor Vice Decano de la Facultad de Derecho, y someter a votación la moción de orden presentada.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la moción de orden presentada.

El señor Rodrigo Salas somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario, una moción en el sentido de que se de por aprobado el curso, sin que medie prueba o cualquier otro tipo de trabajo. Aclara que no considera esta solución como conveniente en circunstancias normales, pero en aras de la solución de un problema que ya salió del campo de la Facultad para perjudicar a la Universidad, debe terminarse con el mismo de una sola vez.

El señor Rector recuerda que la moción de orden es para que se vote el asunto ya. El señor Secretario General había presentado otra moción para que se exigiera a los estudiantes que presentan la solicitud conocida por todos, la presentación de un

trabajo sustitutivo del examen, y ésta es la que deben votar en primera instancia, a sabiendas de que el señor Salas acaba de presentar otra.

La señora Decana de la Facultad de Educación presenta una nueva moción en el sentido de que el Consejo Universitario acuerde que los estudiantes pueden escoger entre un trabajo sustitutivo (tal y como sugiere el señor Secretario General) y la presentación del examen extraordinario de Derecho Civil Personas, en este semestre y dejando para una época posterior el de Derecho Civil, Bienes.

El señor Secretario General acepta la adición que presenta la señora Decana de la Facultad de Educación.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. José Joaquín Ulloa, Lic. Ismael A. Vargas B. y Prof. Carlos Monge Alfaro: Total: diez votos.

Votan en contra:

Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, Sr. Rodrigo Salas, Sr. Luis Gamboa, Ing. Walter Sagot. Total: cuatro votos.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

Concluido el debate y considerando que el conflicto planteado por los alumnos del Curso "Civil Personas II" de la Facultad de Derecho, debe ser resuelto como situación excepcional, dados los antecedentes y circunstancias especiales que en relación con él se han producido, conforme se desprende de los diversos documentos conocidos y de los hechos presentados; y que la resolución debe involucrar la totalidad de las actuaciones que al respecto se han dado, inclusive la del viernes 29 de mayo último del Consejo de la Facultad de Derecho, sin que se haga necesario aplicar un criterio rígido en relación con los aspectos de forma y procedimiento, se dispone resolver el problema planteado del modo siguiente:

- 1.- La prueba final extraordinaria de los alumnos afectados, será un trabajo especial de investigación sobre un tema comprendido dentro de la materia desarrollada en el Curso Civil Personas II, o un examen escrito que verse sobre ésta, a opción de los estudiantes.
- 2.- La prueba escogida constituirá el único elemento de evaluación para la conclusión de dicho curso.
- 3.- La extensión y demás condiciones del trabajo escrito, así como los aspectos relacionados con su evaluación, serán fijados por el señor Decano de la Facultad, conforme a un criterio prudencial dentro de las circunstancias del caso.
- 4.- Practicada y comunicada la evaluación, cualquiera que sea el tipo de prueba escogido, la Facultad procederá a señalar las fechas para los exámenes ordinarios y extraordinarios del Curso Civil Bienes I, con igual criterio prudencial.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se refiere a lo dicho por el señor Vice Decano de la Facultad de Derecho, en cuanto a que se va a sentar un precedente funesto para la unidad académica que representa, para agregar que no es así por lo siguiente: lo que van a votar es ni más ni menos doce profesores de Derecho, contra catorce que opinaban que debía exigírseles la prueba a los muchachos. Es una proporción alta y bien pudo quedar al revés la votación. No quiere que quede el espíritu de tal afirmación porque si así fuera, les obligaría a ahondar más en el problema. Además, en la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho, quedó empatado cinco a cinco y es en ese momento cuando el Decano pudo decidir, y bien pudo haberlo hecho. En qué sentido lo hubiera hecho, si ya tenía compromiso con los estudiantes?²¹ En el sentido de la solución que ahora se va a adoptar. Ahora la moción se ha perfeccionado, abriendo la posibilidad de presentar también la prueba escrita. No quiere que quede en la moción un argumento en el sentido de que sólo se

21 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

corran las fechas para el caso de la prueba escrita; debe ser la Facultad la que opine al respecto y espera que a ese nivel traten el asunto con amplia mira de criterio.

El Dr. Gil Chaverri está de acuerdo con la tesis, pero si se presenta la del estudiante Salas también estaría a favor. Con la única que está en desacuerdo es con la del Lic. Ortiz en el sentido de que se repita el examen extraordinario. Está de acuerdo pues, con la sustitución, pero reconoce que dentro de las situaciones anormales que se han desarrollado, esta solución es bastante problemática porque un trabajo de un semestre que se sustituya por el examen, es un trabajo que se prepara con conocimiento, con relativa calma, y por encima de todas las cosas, se prepara con ánimo también. No ve cómo, con todo lo que ha ocurrido antes, pueda un estudiante sentarse tranquilamente a escribir un trabajo de investigación. No es que quiera prejuizar innecesariamente, pero considera que va a ser difícil y no va a constituirse en un elemento de juicio adecuado. Normalmente si hubiera funcionado, porque se trata de un trabajo de investigación, de consulta, que tiene gran valor. Es por eso que votaría porque se les de el curso por aprobado, pero como sabe que esa tesis no tendrá mucho respaldo, vota afirmativamente por ésta, como mal menor. Sobre los precedentes, hay cosas que llama la atención, cuando algo ocurre por primera vez y no es adecuado. Pero cuando situaciones indebidas se presentan año tras año, día tras día y momento tras momento, no se llaman precedentes. Si este es un curso donde ha habido problemas, y los mismos se presentan año tras año, deberían decidir acerca de qué es peor: un precedente, o permitir que las situaciones anormales continúen?²² Hay temor ante los precedentes, pero complacencia con las situaciones anormales.

El Dr. Rodrigo Zeledón considera que la moción presenta una solución satisfactoria y no quiere que quede en el ánimo del Lic. Ortiz las funestas consecuencias que este acuerdo podría traer cuando prejuizó lo que podía pasar si se llegaba a aprobar una moción de ésta índole. Los mismos argumentos son aplicables a la solución que la propia Facultad propuso. Si pueden prejuizar un fracaso en un tipo de pruebas como ésta también lo podrían hacer con un examen extraordinario.

22 Ídem.

Comunicar: Facultad, Asoc. Est. Derecho, Registro.

A las once horas se levanta la sesión.

RECTOR²³

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 85 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

23 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.